

## 1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Lucía Lois Méndez de Vigo

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

## 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 28/11/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

## 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia     | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación    | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta          | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego            | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO*         | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* |   |

## 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comienzo del curso escolar ha estado en Madrid marcado por la desprotección a la que han estado sometidos miles de niños y niñas, cuyas familias ignoraban si iban o no a ser beneficiarias de las becas de comedor escolar.

Tras más de dos meses de desinformación y mala gestión, hoy en día los centros educativos siguen sin contar con los listados de las familias beneficiarias, y los servicios sociales de la ciudad no pueden tramitar la ayuda complementaria, sostenida por el convenio con la Comunidad de Madrid, por estar pendientes de los listados de beneficiarios, aun sin publicar.

El nuevo convenio firmado por el Ayuntamiento de Madrid no agota, sumado a la cuantía dispuesta en el convenio del primer semestre, el crédito reservado en la partida presupuestaria disponible, dejando sin dar su fin último a cerca de un millón y medio de euros.

Las familias de Madrid afrontan el día a día del curso con una enorme presión laboral, económica y personal. Miles de familias no tienen acceso a las becas de comedor de la Comunidad de Madrid, ni por tanto a las ayudas derivadas del convenio entre la misma y el consistorio, mientras sufren escasez y precariedad.

El derecho a una alimentación saludable para los niños y niñas se regula en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que los niños y niñas deben tener garantizada una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables. El Ayuntamiento de Madrid, ignorando el hecho de que no todos los niños y niñas de la ciudad tienen este derecho garantizado, considera innecesario el uso del crédito disponible citado.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



**MADRID**

pleno del  
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS**

**REGISTRO ELECTRÓNICO  
REGISTRO DEL PLENO**

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:20/11/2023 Hora:11:22

Nº Anotación:20238001042

Página 2 de 2

Más Madrid considera este hecho inaceptable y por ese motivo presenta la siguiente proposición:

#### PROPOSICIÓN

Instar al equipo de gobierno a poner en marcha, de forma inmediata, una convocatoria extraordinaria de ayudas de comedor escolar, garantizando la divulgación de la misma entre las familias que no han podido acceder a las becas de comedor de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024.

#### 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

#### 6 FIRMANTE

En Madrid , a 20 de Noviembre de 2023

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a Lucía Lois Méndez de Vigo con número de identificación .

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo Rita Maestre Fernández con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).